EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 28 de julio de 2017

Nota EEN Nº 90/17

SEÑOR,
FÉLIX H. JIMENEZ, PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) N° 1036, de fecha 17 de julio de 2017 (Expediente MH N° 70.433/17), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN), a pedido del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP); la excepción al Decreto Nº 6715/17 *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que reglamenta la Ley Nº 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*, para adquirir vehículos para la Institución.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 24 de julio de 2017 (Acta N° 130/2017) decidió autorizar al INCOOP la adquisición de 5 (cinco) vehículos, a ser financiados con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Automóvil	Tipo Sedán	5	Cuyo precio no supere Gs. 86 millones c/u

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

c.c. **Don Juan Carlos Baruja,** Ministro de Agricultura y Ganadería

Anexo disposición administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 104

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 – ACTA N° 130, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Asunción, 28 de julio de 2017

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a pedido del Instituto Nacional de Cooperativismo, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización – excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 70.433/2017).

La Ley N° 5.554/2016 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*;

El Decreto N° 6.715 /2017 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554 /2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 188 de la Ley N° 5.554/2016 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2016, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N°. 190

Que, el Artículo 399 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715 /2016 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2017 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 401 del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los

SILVANO DOMINGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía

3-tres

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 104

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2017 – ACTA N° 130, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.715/2017 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"*

Equipos Transporte N° 97 y 199 de fechas 29 de junio de 2017, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 383° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2016"* del Decreto N° 6.715/2017.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de julio de 2017 - Acta N° 130, autorizó al Instituto Nacional de Cooperativismo, para la adquisición de cinco equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar al Instituto Nacional de Cooperativismo, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 24 de julio de 2017 - Acta N° 130, para la compra de cinco equipos de transportes con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Automóvil	Tipo Sedan	5	Cuyo precio no supere Gs. 86 millones cada uno.

N°. 191....

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA – Sub-Secretaría de Estado de Economía – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Economía